

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12090 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 609/2012 en el que se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 2013, auto declarando en estado de concurso a la entidad Intercubel, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B62081724 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de identificación general del procedimiento: 08019-47-1-2012-8004136.

Tipo de concurso: Necesario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Intercubel, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Aiguafreda (Polígono Industrial Ametlla Park 12 08480 L'Ametlla del Vallès (Barcelona).

Administrador concursal: Don Farres & Maristany, Sociedad Limitada Profesional, con domicilio en Travessera de les Corts, números 267, entresuelo, segunda escalera B de Barcelona, con correo electrónico mmaristany@farresmaristany.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito. El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 1 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A130013947-1